

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **MOUNTAIN MEDIA S.A.C**, con RUC N° 20554522964, con domicilio en Av. Paseo de La República N° 7706, Dpto. 202 (Alt. Cdra. 1 de Av. Ayacucho), distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Gerente General, señor Martin Eduardo Tataje Tataje, identificado con DNI N° 43431182, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13089637 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IPD es propietario de los Estadio Deportivos que a continuación se detallan, los cuales serán objeto del contrato: Estadio Mariano Melgar – CRD Arequipa, Estadio ciudad de Cumaná – CRD Ayacucho, Estadio Elías Aguirre – CRD Chiclayo, Estadio Huancayo – CRD Huancayo, Estadio Mansiche – CRD Trujillo y Estadio Heroes de San Ramón – CRD Cajamarca.

Asimismo, **EL IPD** se encuentra facultado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a otorgar en arrendamiento, entre otros, los espacios para instalación de paneles publicitarios y otros bienes que se encuentren bajo su administración; constituyendo su contraprestación económica recursos públicos de **EL IPD**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** espacios para la instalación de paneles publicitarios, los cuales serán destinados para exhibición de publicidad estática, para algunos de los encuentros del Torneo Copa Inca 2015 durante el período del 06 de febrero al 02 de abril del 2015 conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1

PROVINCIAS	MES	N° DE FECHAS	PROGRAMACIÓN	PERIODO	VALLAS	UBICACIONES	ENCUENTRO
AREQUIPA	Febrero	1	FECHA 2	Del 11-12 de Febrero	4	2 Norte – 2 Sur	Melgar vs Aurich
	Febrero	1	FECHA 3	Del 13-16 de Febrero	8	4 Norte – 4 Sur	Melgar vs Sporting Cristal
AYACUCHO	Marzo	1	FECHA 6	Del 06-09 de Marzo	1	1 En Norte	Ayacucho Fbc Vs Alianza Lima
CHICLAYO	Febrero	1	FECHA 4	Del 20-23 de Febrero	11	5 Norte – 5 En Sur – 1 Oriente	Aurich Vs S. Cristal
	Marzo	1	FECHA 6	Del 06-09 de Marzo	4	2 Nor – 2 Sur	Aurich Vs Cienciano
	Marzo	1	FECHA 8	Del 20-23 de Marzo	4	2 Nor – 2 Sur	Aurich Vs Municipal
TRUJILLO	Abril	1	FECHA 9	Del 01-02 de Abril	6	3 Norte – 3 Sur	Aurich Vs Fbc Melgar
	Febrero	1	FECHA 1	Del 06-09 de Febrero	2	2 Norte – 2 Sur	Sport Huancayo Vs Alianza Lima
CAJAMARCA	Marzo	1	FECHA 7	Del 13-16 de Marzo	11	5 Norte- 5 Sur $\frac{1}{2}$ 1 Oriente	Vallejo Vs Universitario
	Febrero	1	FECHA 1	Del 06-09 de Febrero	4	2 Norte – 2 Sur	Utc Vs Garcilaso
	Marzo	1	FECHA 8	Del 20-23 de Marzo	4	2 Norte- 2 Sur	Utc Vs Universitario
TOTAL DE FECHAS		11	TOTAL DE VALLAS	TOTAL DE VALLAS	59		



MARTIN TATAJE
 MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
 RUC: 20554522964



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA, pagará por el arrendamiento de los espacios publicitarios objeto de presente contrato, según la tarifa establecida en el Cuadro N° 02, siendo el monto total a pagar lo establecido en el Cuadro N° 3 por cada partido:

Cuadro N° 2

TARIFARIO DE PUBLICIDAD DE CAMPO A NIVEL NACIONAL	
Modelos de Paneles Publicitarios	Precio de Alquiler por partido
	Estadio de Provincias
Pie de cancha sur / norte	S/. 500 más IGv
Pie de cancha Oriente / Occidente	S/. 550 más IGv

En el Cuadro N° 3, se detallan los precios incluido IGv a pagar por fecha solicitada de cada partido

Cuadro N°3

PROVINCIAS	UBICACIONES	ENCUENTROS	FECHAS	PRECIO POR FECHA – INCLUIDO IGv
AREQUIPA	2 Norte – 2 Sur	Melgar Vs Aurich	11/02 al 12/02	2,360.00
	4 Norte – 4 Sur	Melgar vs Sporting Cristal	13/02 al 16/02	4,720.00
AYACUCHO	1 En Norte	Ayacucho Vs Alianza Lima	06/03 al 09/03	590.00
CHICLAYO	5 Norte – 5 En Sur – 1 Oriente	Aurich Vs S. Cristal	20/02 al 23/02	6,549.00
	2 Norte – 2 Sur	Aurich Vs Cienciano	06/03 al 09/03	2,360.00
	2 Norte – 2 Sur	Aurich Vs Municipal	20/03 al 23/03	2,360.00
	3 Norte – 3 Sur	Aurich Vs Fbc Melgar	01/04 al 02/04	3,540.00
HUANCAYO	2 Norte – 2 Sur	Sport Huancayo Vs Alianza Lima	06/02 al 09/02	2,360.00
TRUJILLO	5 Norte – 5 En Sur – 1 Oriente	Vallejo Vs Universitario	13/03 al 16/03	6,549.00
CAJAMARCA	2 Norte – 2 Sur	Utc Vs Garcilaso	06/02 al 09/02	2,360.00
	2 Norte – 2 Sur	Utc Vs Universitario	20/03 al 23/03	2,360.00

El pago que se efectuará de la siguiente manera:

AREQUIPA:

- 72 horas previas a la realización del evento del 11 de febrero:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 2,124.00** (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 236.00** (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- 72 horas previas a la realización del evento del 13 de febrero:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 4,248.00** (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 472.00** (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

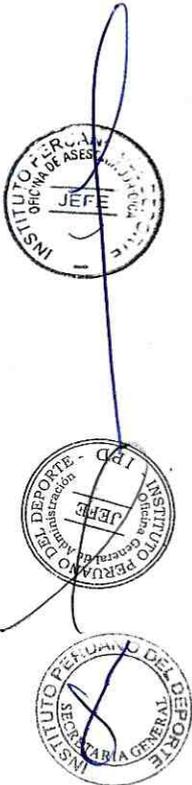
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

AYACUCHO:

- 72 horas previas a la realización del evento del 06 de marzo, abonará los **S/. 590.00** (Quinientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), a ser depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.

CHICLAYO:

- 72 horas previas a la realización del evento del 20 de febrero:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 5,894.10** (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 654.90** (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- 72 horas previas a la realización del evento del 06 de marzo:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 2,124.00** (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 236.00** (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- 72 horas previas a la realización del evento del 20 de marzo:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 2,124.00** (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 236.00** (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- 72 horas previas a la realización del evento del 01 de abril:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 3,186.00** (Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 354.00** (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.



HUANCAYO

- 72 horas previas a la realización del evento del 06 de febrero:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 2,124.00** (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.

MARTÍN TATAJE
MOUNTAIN MEDIA SAC
RUC: 20554522964



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- El 10% del total, que equivale a **S/. 236.00** (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.

TRUJILLO

- 72 horas previas a la realización del evento del 13 de marzo:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 5,894.10** (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 654.90** (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.

CAJAMARCA

- 72 horas previas a la realización del evento del 06 de febrero:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 2,124.00** (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 236.00** (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- 72 horas previas a la realización del evento del 20 de marzo:
 - El 90% del total, que equivale a **S/. 2,124.00** (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 10% del total, que equivale a **S/. 236.00** (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.

En caso, de no realizar el pago en la fecha oportuna, la Administración del predio no permitirá la exhibición de los paneles. Asimismo, en caso que los partidos estipulados en el Cuadro N° 03, no se jueguen en estadios del IPD por motivo de un cambio de locación programado por la Asociación Peruana de Fútbol u otras circunstancias, **EL IPD** hará la devolución a **LA ARRENDATARIA** del monto equivalente a dicha fecha no llevada a cabo en alguno de los predios del IPD establecidos en el presente contrato.

Quiendo las únicas constancias válidas de cancelación la Boleta de Venta y/o Factura emitida por la Oficina de Tesorería del IPD, debidamente cancelada.

CUARTA: INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN EL ESPACIO ARRENDADO

LA ARRENDATARIA instalará los paneles de publicidad sobre los espacios otorgados en arrendamiento hasta 24 horas antes que inicie el partido previa autorización de la administración del estadio.



MARTIN TATAQUE
MOUNTAIN MEDIA SAS
RUC: 205229606



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Asimismo, reconoce que la validez y ejecución del presente contrato no está condicionada a que los paneles publicitarios sean enfocados total o parcialmente por los medios televisivos o similares no generando para **EL IPD**, en tal eventualidad, ninguna restricción en su derecho de cobrar el total de la renta pactada, ni obligación de otorgar ninguna compensación.

Asimismo, se adjunta al presente contrato el **Anexo N° 1** donde se especifica la ubicación de los paneles publicitarios en cada uno de los Estadios arrendados.

EL IPD queda libre de toda responsabilidad en caso los paneles de publicidad que se exhiban en virtud del presente contrato pudieran sufrir daño o menoscabo en su presentación, ocasionados por caso fortuito, fuerza mayor o por manifestaciones de los aficionados.

QUINTA: PROHIBICIÓN DE EXHIBIR PUBLICIDAD CONTRARIA A LA MORAL

LA ARRENDATARIA se obliga en forma irrevocable y bajo responsabilidad a que el anuncio o anuncios publicitarios contenidos en el soporte publicitario o panel no podrán tener un contenido político, ni ser contraria a la moral y buenas costumbres.

SEXTA: SUPERVISION Y DESINSTALACIÓN DE LOS PANELES PUBLICITARIOS

LA ARRENDATARIA deberá solicitar a la administración del estadio la autorización para la supervisión y control de los paneles a pie de campo durante el partido.

Asimismo **LA ARRENDATARIA** deberá desinstalar sus paneles publicitarios en un plazo máximo de 48 horas finalizado el partido y preservará el espacio en las mismas condiciones que se le entregó.

En caso que no se retiren los paneles en el plazo establecido, personal del IPD realizará la desinstalación debiendo **LA ARRENDATARIA** asumir el costo de S/. 300.00 Inc. IGV por panel pie de campo.

SEPTIMA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO

LA ARRENDATARIA se compromete a entregar al **IPD**, con una anticipación de 24 horas del evento, una relación del personal asignado para los eventos, dicho personal solo podrá ingresar a los predios, como una medida de control y de seguridad en coordinación con la administración del predio.

OCTAVA: DE LA GARANTÍA

LA ARRENDATARIA deberá entregar, a la suscripción del presente contrato, un cheque de gerencia como garantía por un monto de S/. 5,000 Nuevos Soles (Cinco Mil Nuevos Soles con 00/100), por cualquier daño ocasionado a los predios arrendados en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la instalación de los paneles publicitarios. Este será devuelto a **LA ARRENDATARIA** una vez que la administración de cada recinto brinde las conformidades respectivas.

NOVENA: SEGURIDAD

EL IPD no se responsabiliza por pérdidas, robos, deterioro de enseres de propiedad de **LA ARRENDATARIA**, por tanto, ésta deberá tomar las medidas de precaución necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contingencias.

Ambas partes reconocen que **LA ARRENDATARIA**, en su calidad de empleadora, asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y el desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por

MARTIN TATAJE
MOUNTAIN MEDIA SAC
RUC: 20554522964



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

su personal, en las instalaciones de los estadios o con ocasión de los mismos, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a. Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial cuando se compruebe el incumplimiento establecido en a clausula segunda del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- d. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROL Y EJECUCIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde a la Presidencia de cada Consejo Regional del Deporte y a cada administración de los predios mencionados, remitiéndose una copia del presente contrato a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del IPD, a la Unidad de Finanzas y la Oficina de Infraestructura.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente Contrato en ejemplares, uno para cada uno, en Lima a los Cuatro días del mes de Febrero de 2015.

EL IPD



SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente (e)

LA ARRENDATARIA

MARTIN TATAJE
MOUNTAIN MEDIA SAC
RUC: 20554522964

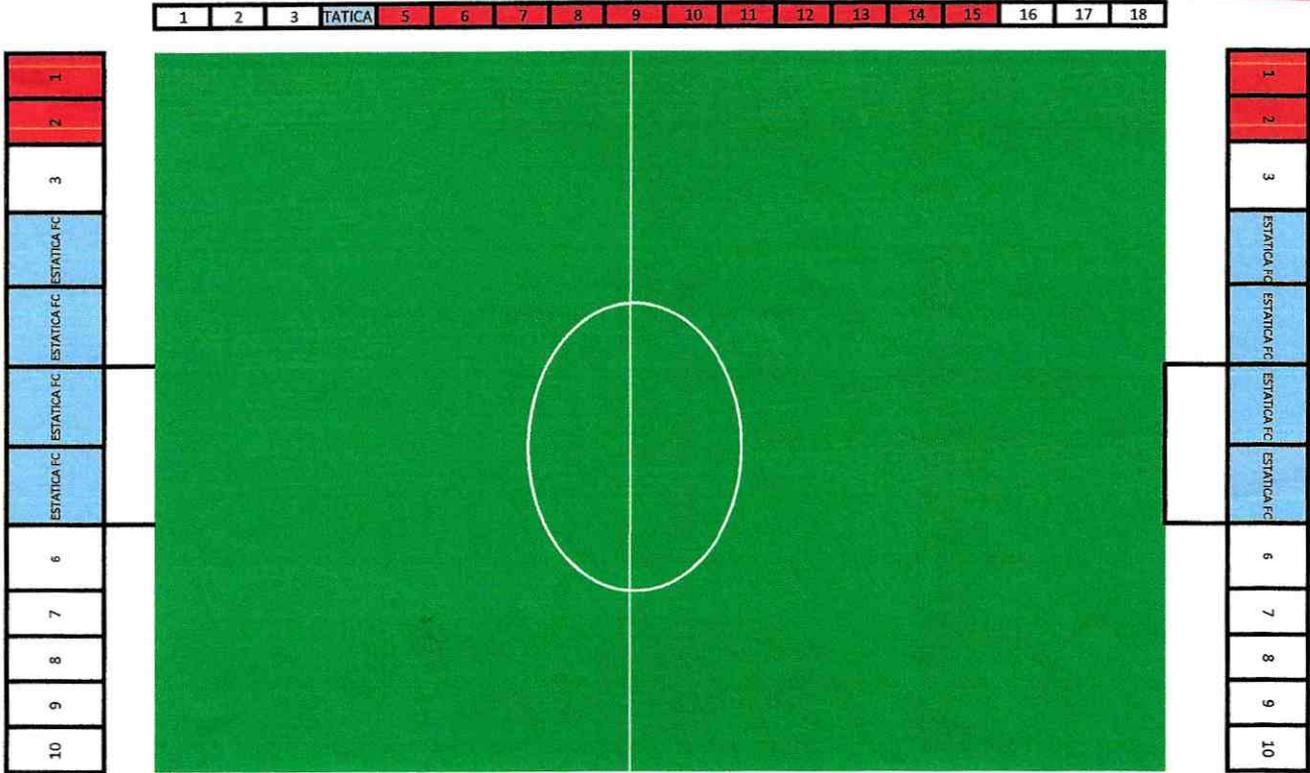
MARTIN EDUARDO TATAJE TATAJE
GERENTE GENERAL

ANEXO 1

1. Estadio Elías Aguirre de Lambayeque
2. Estadio Mansiche de Trujillo
3. Estadio Huancayo
4. Estadio Ciudad de Cumaná de Ayacucho
5. Estadio Héroes de San Ramón de Cajamarca
6. Estadio Mariano Melgar de Arequipa

ESTADIO: Elías Aguirre de Lambayeque

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
Folio N° 02



Ubicaciones de los paneles publicitarios

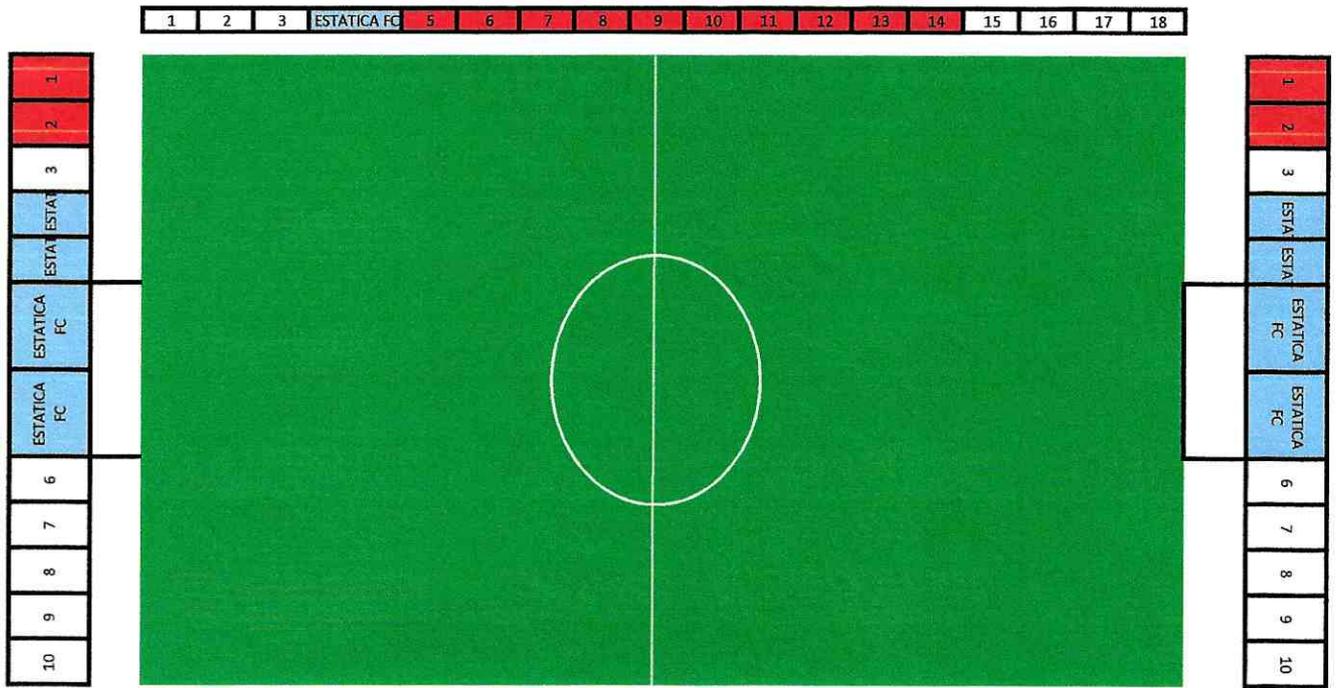
ORIENTE	NORTE	SUR
1 _____	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2 _____	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3 _____	3 _____	3 _____
4 ESTATICA FC	4 ESTATICA FC	4 ESTATICA FC
5 Bloqueado	5 ESTATICA FC	5 ESTATICA FC
6 Bloqueado	6 _____	6 _____
7 Bloqueado	7 _____	7 _____
8 Bloqueado	8 _____	8 _____
9 Bloqueado	9 _____	9 _____
10 Bloqueado	10 _____	10 _____
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	ESTATICA FC	ESTATICA FC
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 Bloqueado	ESTATICA FC	ESTATICA FC
16 _____		
17 _____		
18 _____		

MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
R.U.C. 20554522964

ESTATICA FC
PUBLICIDAD DEPORTIVA

ESTADIO MANSICHE (TRUJILLO)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Trámite Documentario
 Folio N° 08



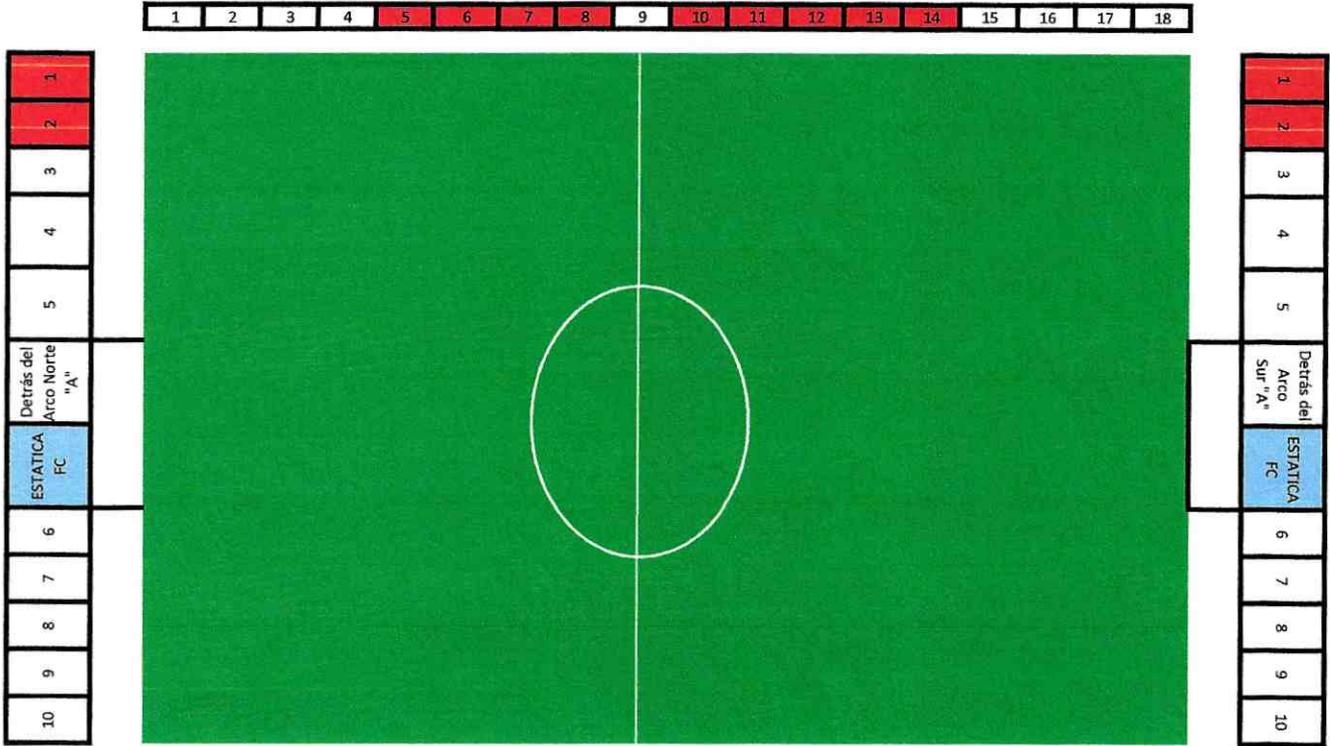
Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3	3	3
4 ESTATICA FC	4 ESTATICA FC	4 ESTATICA FC
5 Bloqueado	5 ESTATICA FC	5 ESTATICA FC
6 Bloqueado	6	6
7 Bloqueado	7	7
8 Bloqueado	8	8
9 Bloqueado	9	9
10 Bloqueado	10	10
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	ESTATICA FC	ESTATICA FC
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 Bloqueado	ESTATICA FC	ESTATICA FC
16		
17		
18		

MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
 R.U.C. 20554522964

ESTATICA FC
 PUBLICIDAD DEPORTIVA

ESTADIOHUANCAYO (HUANCAYO)



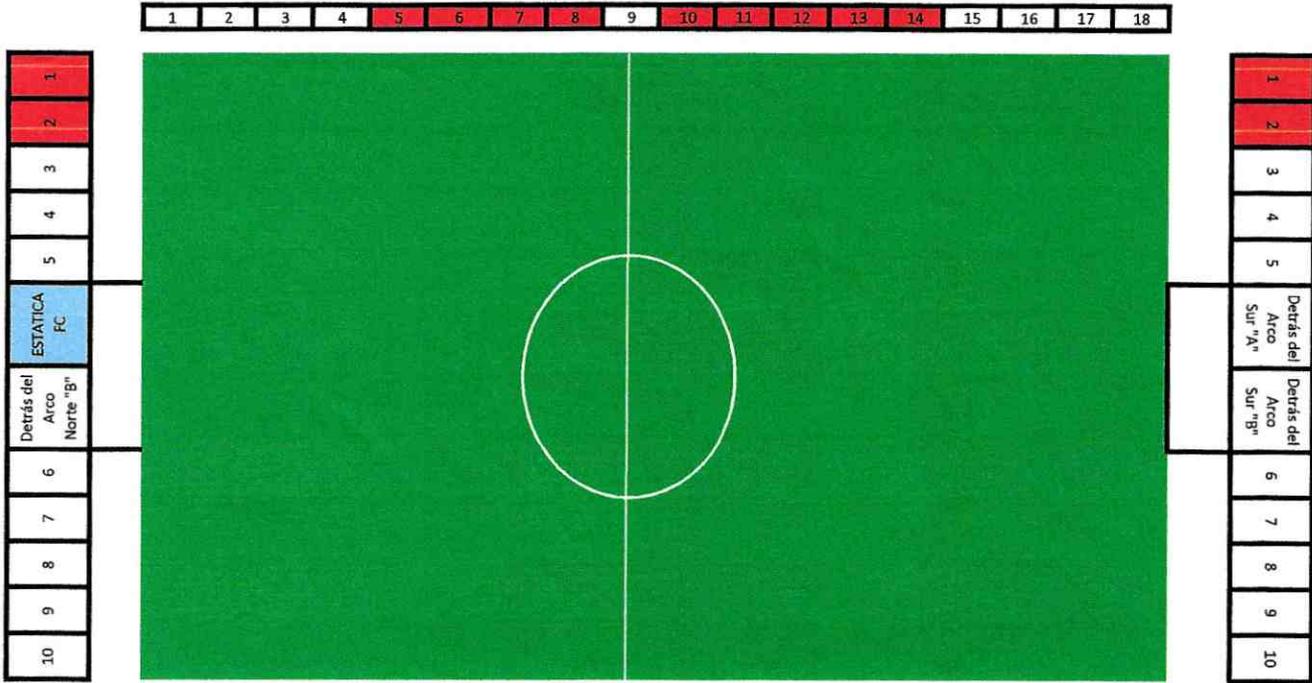
Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3	3	3
4	4	4
5 Bloqueado	5	5
6 Bloqueado	6	6
7 Bloqueado	7	7
8 Bloqueado	8	8
9	9	9
10 Bloqueado	10	10
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado		
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15	ESTATICA FC	ESTATICA FC
16		
17		
18		

MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
R.U.C. 20554522964

ESTATICA FC
PUBLICIDAD DEPORTIVA

ESTADIO: Ciudad de Cumaná de Ayacucho



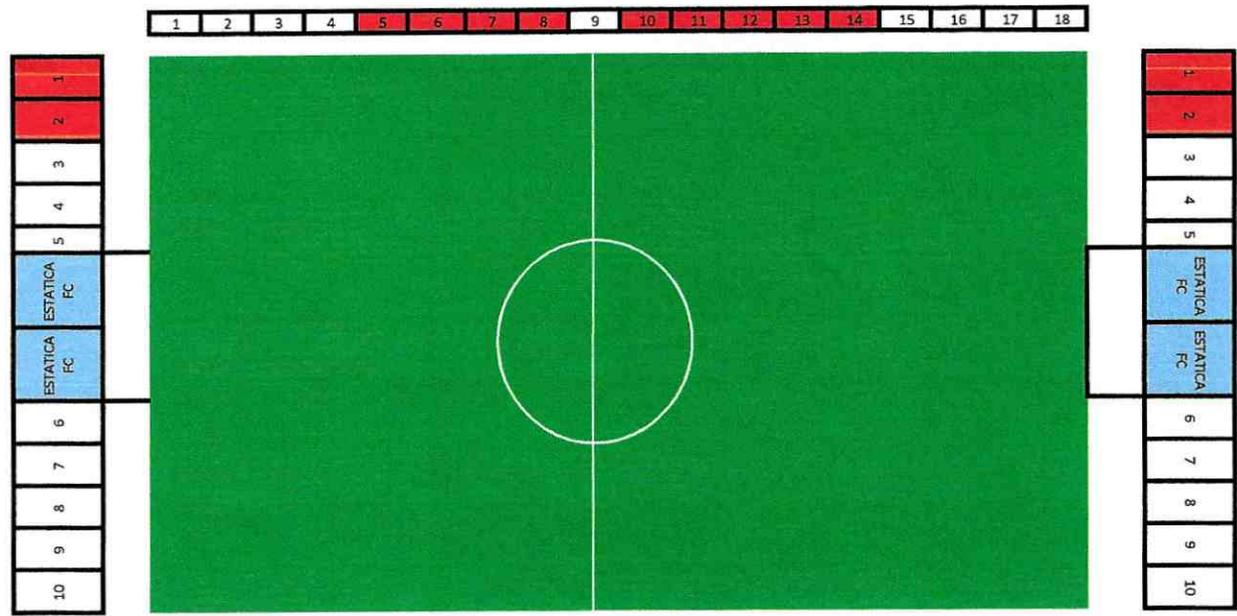
Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3	3	3
4	4	4
5 Bloqueado	5	5
6 Bloqueado	6	6
7 Bloqueado	7	7
8 Bloqueado	8	8
9	9	9
10 Bloqueado	10	10
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	ESTATICA FC	
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 Bloqueado		
16		
17		
18		

MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
R.U.C. 20554522964



ESTADIO: Héroes de San Ramón de Cajamarca



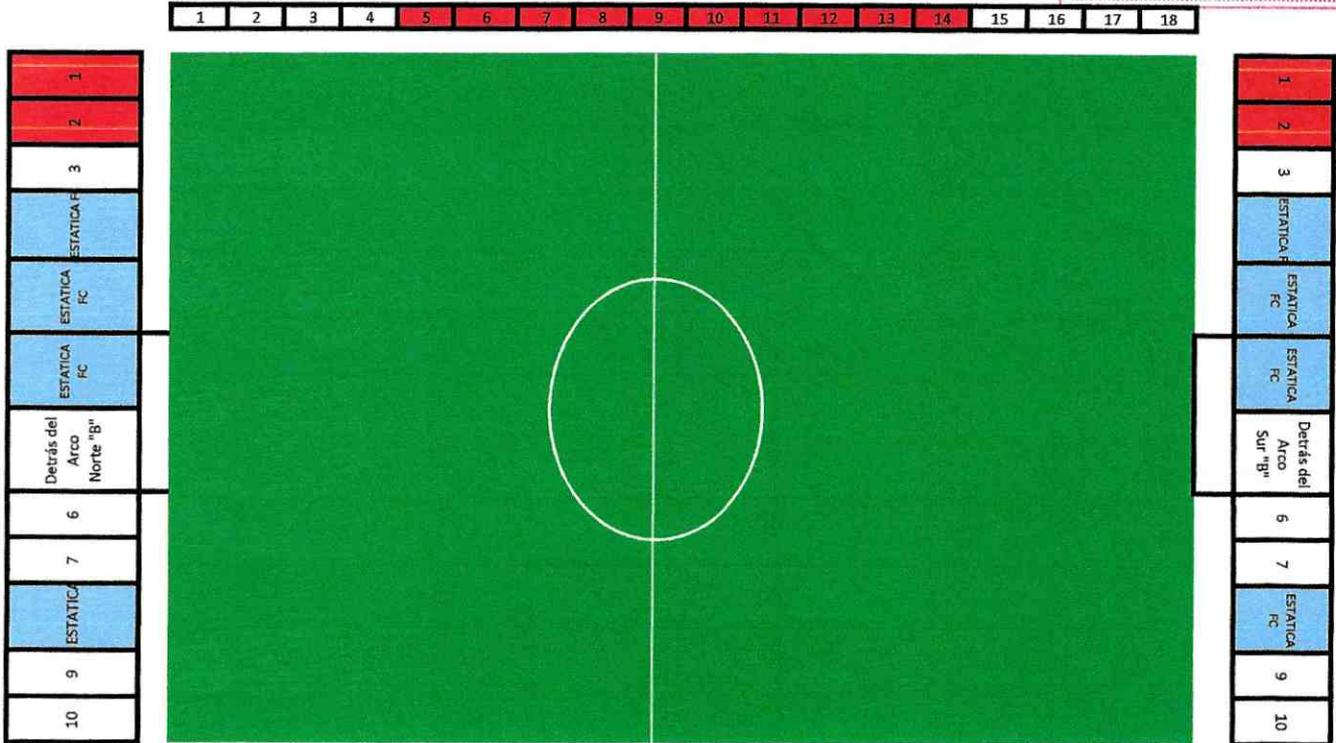
Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1 _____	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2 _____	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3 _____	3 _____	3 _____
4 _____	4 _____	4 _____
5 Bloqueado	5 _____	5 _____
6 Bloqueado	6 _____	6 _____
7 Bloqueado	7 _____	7 _____
8 Bloqueado	8 _____	8 _____
9 _____	9 _____	9 _____
10 Bloqueado	10 _____	10 _____
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	ESTATICA FC	ESTATICA FC
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 _____	ESTATICA FC	ESTATICA FC
16 _____		
17 _____		
18 _____		

(Signature)
MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
R.U.C. 20554522964



ESTADIO: Mariano Melgar de Arequipa



Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3	3	3
4	4 ESTATICA FC	4 ESTATICA FC
5 Bloqueado	5 ESTATICA FC	5 ESTATICA FC
6 Bloqueado	6	6
7 Bloqueado	7	7
8 Bloqueado	8 ESTATICA FC	8 ESTATICA FC
9 Bloqueado	9	9
10 Bloqueado	10	10
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	ESTATICA FC	ESTATICA FC
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 Bloqueado		
16		
17		
18		

MOUNTAIN MEDIA S.A.C.
R.U.C. 20554522964

ESTATICA FC
PUBLICIDAD DEPORTIVA